



RESOLUCIÓN DE APROBACION MODIFICACION CONTRATO

Objeto del contrato: Modificado del contrato Prestación del servicio diario y por precios unitarios de conductores para la Universitat Politècnica de València
Usuario: Gabinete del rector
Expediente: MY20/SG/SE/10

Nº Lote	Importe	IVA	Presupuesto base de Licitación del modificado	Aplicación Presupuestaria
	9.574,30 €	2.010,60 €	11.584,90 €	0110100004222580

Teniendo en cuenta la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2022, del Jefe del Gabinete del Rector para introducir una modificación en el contrato a la vista de las necesidades surgidas.

Habiéndose dado la audiencia contratista exigida y no precisando de su conformidad tal y como se establece en los artículos 191 y 206 de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*.

Habiéndose acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente y teniendo en cuenta el informe de fiscalización.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 y 205 de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*, las *Normas de Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Politècnica de Valencia*, y demás normativa concordante y de general aplicación.

RESUELVO:

Primero: Autorizar la modificación del contrato principal.

Segundo: Aprobar el gasto que corresponde al presupuesto de contrata.

Tercero: Aprobar el reajuste de la garantía, por un importe de:

478,72 euros.

Equivalente al 5% del importe de la modificación IVA excluido, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, y que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de modificación. La garantía será presentada dentro del plazo indicado en el Servicio de Contratación.

Quinto: Advertir a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y sig. de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

En los casos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, advertir a los interesados que esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en dicho artículo, ante el órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València. El plazo de interposición será de 15 día hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. En estos supuestos no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Valencia a la fecha de la firma
EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá